



**INFORME SECRETARIAL.-** Puerto Carreño (Vichada), 24 de agosto de 2022. Al despacho de la señora Juez, informando que fue allegado por parte del auxiliar de la justicia el correspondiente dictamen pericial. Sirva Proveer.

  
NATALY RAMIREZ HERNANDEZ.  
Secretaria

**Juzgado Promiscuo del Circuito  
Puerto Carreño Vichada, 26 de agosto de 2022**

Conforme a la constancia secretarial que antecede, póngase en conocimiento de las partes el dictamen pericial presentado por el auxiliar de la justicia, en consecuencia, se **corre traslado** por el **término de tres (3) días**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 228 del Código General del Proceso.

Conforme al Acuerdo 1518 de 2002 Art. 37, modificado por el Art. 6 del Acuerdo 1852 de 2003, concordante con lo dispuesto en el Artículo 364 del Código General del Proceso, el valor de los honorarios del perito se fija en la suma de 50 salarios mínimos diarios legales a cargo de la parte demandante, a efectos de que sean cancelados dentro de los 5 días siguientes al presente proveído.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
DERLIS VEGA PERDOMO  
Juez

JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO PUERTO CARREÑO - VICHADA NOTIFICACION POR ESTADO	
29 AGO 2022	en la fecha se notifico por
Anotación en ESTADO No.	015
la anterior Providencia.	
SECRETARIA	